

Salta, 28 AGO 2024

**RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°**

01176/24

**VISTO:**

El expediente Ente Regulador N° 267-63185/2024, caratulado "ENTE REG. GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – LLAMADO PARA CUBRIR SERVICIO DE LIMPIEZA EN CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL INTERIOR DEL ENRESP"; el Acta de Directorio N° 39/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que vienen las presentes actuaciones a los fines de dar trámite al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes Anexos elaborados por la Gerencia Administrativa y Financiera del ENRESP para la "LICITACIÓN N° 05/2024: LICITACIÓN PÚBLICA PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ENRESP" obrante a fs. 3/17. Ello en virtud del pedido realizado por la Gerencia Administrativa y Financiera a fs. 1 (con el Visto Bueno de Presidencia) a efectos de cubrir el servicio de limpieza tanto de la oficina central del ENRESP como de las Delegaciones del Interior.

Que entrando en el análisis de las presentes actuaciones, corresponde tener en cuenta la normativa aplicable al caso. En este sentido la Ley N° 8072 (art. 13) y el Decreto Reglamentario N° 1319/18 (art. 15) prevén el procedimiento denominado "Licitación Pública" como regla general para la selección de contratistas, siendo obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fije la reglamentación, es decir los 200 (doscientos) jornales básicos correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción (v. art. 15 inc.1, del Dto. N° 1319/18). Vale señalar que, a valores de Agosto/2024, esta suma asciende a \$4.169.600,00 (Pesos Cuatro Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100).

Que así las cosas, la Gerencia Jurídica no tiene objeciones que emitir al Proyecto de Pliegos de Bases y Condiciones y sus correspondientes Anexos, enmarcando la presente contratación en las disposiciones del artículo 13 de la Ley N°



8.072- Sistema de Contrataciones de la Provincia que establece: *“El procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas y será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de contratación supere el límite que fije la reglamentación, salvo las excepciones que prevé esta Ley. La licitación se podrá aplicar válidamente cualquiera fuera el monto presunto del contrato, siempre que el organismo contratante lo considere conveniente (...)”*.

Que, asimismo, se deja sentado que en caso de plantearse alguna cuestión no contemplada explícitamente en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, como así también los Anexos de la Licitación que se propone, regirán subsidiariamente las disposiciones previstas en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18.

Que, en consecuencia, a fs. 17 la Gerencia Jurídica emite Dictamen N° 858/24.

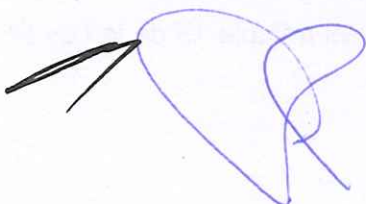
Que tomada la intervención correspondiente, la Unidad de Sindicatura Interna de este Organismo (USI) emite Informe USI 131/2024 en el marco de lo dispuesto en la Res. SIGEP N° 03/02 (fs. 18). En el mismo manifiesta, en cuanto al marco legal asignado a la presente contratación, compartir lo actuado por la Gerencia Administrativa, *“(...) debiendo el Directorio designar los miembros de la Comisión de Preadjudicación juntamente con la Resolución que apruebe los Pliegos que rigen la presente contratación (...)”*.

Que, en consecuencia, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación estará integrada por: 1) la Jefa de Actuaciones y Procedimientos Administrativos, Sra. Andrea Carretero; 2) la C.P.N. Virginia Aldazábal por la Gerencia Administrativa y Financiera, y; 4) la Abg. Gabriela García Canova por la Gerencia Jurídica del ENRESP.

Que en virtud de todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias; el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE  
LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**



01176/24

**ARTÍCULO 1º: APROBAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024** para la contratación del servicio de limpieza de la Oficina Central y de las Delegaciones del Interior del ENRESP; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.


**ARTÍCULO 2º: APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares y Anexos correspondientes a "LICITACIÓN N° 05/2024: LICITACIÓN PÚBLICA PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ENRESP"; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º: DESIGNAR** como miembros de la Comisión de Pre Adjudicación de la presente Licitación a la Sra. Andrea Carretero DNI: 22.958.821; a la C.P.N. Virginia Aldazábal DNI: 23.584.237, y; a la Abg. Gabriela García Canova DNI: 28.543.769.

**ARTÍCULO 4º: PUBLICAR, Registrar, y oportunamente Archivar.-**

  
Dr. CESAR MARIANO OVEJERO  
A/C SECRETARIA GENERAL  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS



  
Dr. CARLOS H. SARAVIA  
PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

